Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.

==========

ASISTENTES: ALCALDE

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES

D.ª Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).
D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).
D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).
Dª. Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).
Dª. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).
D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).
D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).
D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).
Dª. Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).
D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).
Dª. Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).
Dª. Maitane Salutregui Gardeazabal (EH BILDU).
D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).
D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

Dª. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:10 horas del día 30 de junio de 2022, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejaron de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía el Concejal D. Juan Cruz Apodaca Sojo y la Concejala Dª. Garazi Dorronsoro Garate.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 26 DE MAYO DE 2022.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2022.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AMURRIO.
Exp.2018/S871/1.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio, existiendo informe de Secretaría, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Amurrio que consta de:

-Documento A. Memoria
-Documento B. Normas Urbanísticas
-Documento C. Estudio Económico y Programa de Actuación
-Documento D. Catálogo
-Documento E. Planos

El Plan General ha incorporado a su documento el contenido de la DAE (Declaración Ambiental Estratégica).

SEGUNDO.- Dar traslado del documento aprobado definitivamente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Oficina Española del Cambio Climático, Subdirección General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático, Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico con base en los artículos 21.1.a), 21.1.b) y Disposición Adicional tercera de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

A la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático, Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco con base en el artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y al Delegado de Economía y Hacienda de Álava de la Administración General del Estado conforme dispone el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas.

TERCERO.- Dar cuenta del documento aprobado definitivamente, a los Ayuntamientos colindantes de Orduña; Ayala, Orozko, Zuia, Urkabustaiz y Kuartango y Juntas Administrativas de Aloria, Artomaña, Baranbio, Delika, Larrinbe, Lekamaña, Lezama, Saratxo y Tertanga.

CUARTO.- Remitir una copia de este acuerdo y un ejemplar completo debidamente diligenciado:

a) A la Comisión de Ordenación de Territorio del País Vasco con base en el artículo 4.5 del Decreto 157/2008, de 9 de septiembre, de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y

b) Al Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Álava con base en el artículo 89 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo y en el artículo 29 del

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística para que el Plan General de Ordenación Urbana quede registrado.

QUINTO.- Publicar el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Amurrio (www.amurrio.eus), junto con:

- Las Normas Urbanísticas Generales y Particulares del Plan General de Ordenación Urbana.

- Anuncio y documentación ambiental del Plan prevista en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el artículo 7 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística en el que se indique que todos estos aspectos ambientales se hallan publicados en el «BOPV» de 1 de febrero de 2022 en que se publicó la Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Director de Calidad y Economía Circular del Gobierno Vasco, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Amurrio.

SEXTO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el diario o diarios de mayor difusión en el territorio histórico conforme al artículo 89 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, a los artículos 70 y 70.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al artículo 29 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística y al artículo 15 del Decreto 211/2012, de 16 octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

SÉPTIMO.- La normativa aprobada, así como el resto del documento de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Amurrio, estará publicada y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Amurrio: www.amurrio.eus/ordenación urbana/plan general.

3º.- MOCIÓN DE PSE-EE (PSOE) SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA INFANTIL.
Exp.2022/S01.05.00.05/8.

Se da cuenta de la Moción de PSE-EE (PSOE) sobre la erradicación de la pobreza infantil, cuyo contenido es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

Uno de cada cuatro niños, niñas y adolescentes de nuestro país se encuentra en riesgo de pobreza, una situación heredada de sus padres y madres y que muy probablemente leguen a sus hijos e hijas. Para romper este círculo de pobreza infantil es necesario cambiar la percepción, las estructuras y las políticas que afectan a la infancia en pobreza en España.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

En el caso del Euskadi, y según el informe de 2021 de la Oficina de la Atención a la Infancia y la Adolescencia del Ararteko, casi uno de cada diez niños y niñas o adolescentes residentes en nuestros municipios, 38.650, viven en situación de precariedad. De hecho, y según la encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales 2020 del Gobierno Vasco, cabe destacar el repunte de la incidencia de la pobreza infantil, que alcanza el 10,7%, en un contexto, sin embargo, de disminución de las tasas globales de pobreza real en Euskadi (6,1% en 2018; 5,6% en 2020).

Estos datos son coherentes con los extractados para 2021 de la información facilitada por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco respecto a unidades de convivencia perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI). Conforme a la información facilitada, el 28,57% de las unidades de convivencia perceptoras de la RGI a 31 de diciembre de 2021 tenían a personas menores de edad a cargo. El número de niñas, niños y adolescentes implicados en estas unidades de convivencia asciende a 25.767, lo que supone un 6,45% de las escasas 400.000 personas menores de 19 años empadronadas en Euskadi. En el caso de que, como estudios existentes indican, el sistema de garantía de ingresos esté dejando fuera alrededor de un tercio de las familias que se encuentran en situación de pobreza, pudiéramos estimar que 38.650 niños, niñas y adolescentes de Euskadi, lo que supone que cerca del 10% del total, vive en una situación de precariedad económica y material, viendo comprometido muy seriamente su derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo.

En relación a los Territorios Históricos, la pobreza desciende en Bizkaia del 7% al 5,4%, pero aumenta en Álava de un 6,3% a un 7,3% y en Gipuzkoa del 4,5% al 5,1%. Aun así, Álava se mantiene por debajo del nivel de 2016, en Bizkaia es similar y en Gipuzkoa ha aumentado y sigue una línea ascendente. Las comarcas en las que más sube el índice de pobreza real es en Vitoria, Ayala, Alto Deba, Bajo Deba y Tolosa-Goierri, es decir, en las zonas de “no servicios”. Sin embargo, en las comarcas en las que se concentra el sector de los servicios sigue una línea más estable, como es el caso de Bilbao.

En el caso de la comarca de Ayala, la tasa de pobreza real partía también de niveles inferiores al 3%, con un 2,3% en 2008 que se mantenía en un 2,2% en 2012. El repunte posterior ha sido, sin embargo, más intenso que en otras comarcas con un 4,4% en 2014 y un 9,1% en 2016. Tras caer la tasa a 2,2% en 2018, el aumento del último bienio acerca la tasa de Ayala al 5,1% en 2020.

En este sentido, la Alianza País Pobreza Infantil Cero nace para impulsar políticas y alianzas sociales que conviertan la erradicación de la pobreza infantil en un objetivo de Estado. El objetivo es vivir en una sociedad que proporcione las mismas oportunidades de futuro a todos los niños, niñas y adolescentes sin importar las condiciones de su nacimiento.

Hacer visible la pobreza infantil para que nuestra sociedad ponga en el centro del debate la injusticia que implica y los beneficios que invertir en infancia tiene para nuestro futuro como país. Actuar sobre las causas coyunturales y estructurales de la pobreza infantil para asegurar el derecho de nuestra infancia a crecer y alcanzar el futuro que sueñen. Articular políticas públicas centradas en los derechos de la infancia y basadas en la evidencia para asegurar oportunidades de movilidad social que refuercen nuestra cohesión como sociedad moderna y democrática.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

La Alianza tiene entre sus objetivos el de abordar las múltiples dimensiones de la pobreza infantil -educativa, nutricional, cuidados, vivienda o brecha digital- es imprescindible la colaboración de todos los actores mediante estrategias eficaces que tengan en cuenta las necesidades de la infancia vulnerable. Impulsar la innovación en la lucha contra la pobreza infantil y movilizar nuevos recursos que consoliden el compromiso de los miembros de la Alianza, además de dar visibilidad al problema de la pobreza infantil y analizar sus causas, consecuencias y soluciones.

Finalmente, y en base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que proporciona el marco estratégico de la Agenda 2030, consideramos oportuno que el Ayuntamiento de Amurrio profundice aún más en su compromiso en la lucha contra la pobreza infantil.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Amurrio presenta, para su debate y aprobación en el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente:

MOCIÓN

- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Equipo de Gobierno a que presente antes de final de año, ante la Comisión correspondiente, un estudio sobre la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio y, asimismo, a diseñar un programa transversal de garantías que incluya medidas relativas a la inclusión social, salud, educación y violencia contra la infancia, entre otras cuestiones.

- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Equipo de Gobierno a colaborar activamente con la Oficina de la Infancia y la Adolescencia del Ararteko para incidir en políticas que incluyan la perspectiva de la infancia en toda la actividad de la institución.

- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Equipo de Gobierno a sumarse y adherirse a la Alianza País Pobreza Infantil Cero.

- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Equipo de Gobierno a dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, la Oficina de la Infancia y la Adolescencia del Ararteko y al Alto Comisionado contra la pobreza infantil del Gobierno de España.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín, Sr. Romero Campos y Sr. González García.

Abstenciones 6, de las y los siguientes vocales: Sr. Álava Zorrilla, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardeazabal.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Moción presentada por PSE-EE (PSOE) sobre la erradicación de la pobreza infantil, referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

4º.- CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE IGUALDAD. Exp.2019/S311/1.

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio pone en marcha en 2022 su V. Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres con vigencia hasta 2025, que el mismo da continuidad al compromiso por la igualdad comenzado en el año 2001 con la puesta en marcha del Primer Plan de Igualdad del municipio y parte, por tanto, de la experiencia de los planes anteriores y de sus evaluaciones correspondientes.

Dado que dicho Plan supone un compromiso por desarrollar políticas públicas de igualdad y pretende desde el principio implicar a toda la corporación municipal desde el propio Ayuntamiento de manera interna, tanto a nivel político como técnico, establece como foco de trabajo el eje del "mainstreaming" adoptado en la IV. Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Pekín en 1995.

Visto que las Entidades Locales son el nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y tienen que actuar para contribuir a alcanzar objetivos de igualdad de género, desde un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos para lograr una mejor eficiencia de servicios prestados a nivel local. Es por ello que se quiere trabajar una estrategia que pretende avanzar en un modelo de gobernanza que considera la igualdad de género como un principio integrador de las políticas municipales pretendiendo un compromiso de gestión pública al servicio de los intereses y necesidades de las personas.

Se requiere por tanto un compromiso político explícito que vincule a toda la Corporación Municipal y permita un trabajo colaborativo y participativo de tal manera que se garantice la sostenibilidad de las políticas de igualdad como un principio orientador generando dinámicas de trabajo estable que permitan avanzar hacia una consolidación progresiva del enfoque de género en el Ayuntamiento de Amurrio. Para ello es indispensable crear estructuras políticas (y también técnicas) que sostengan dichas políticas y que promuevan el impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad.

Respondiendo a todo ello, y siguiendo las recomendaciones de la actual normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, se propone la creación de un Grupo de Trabajo/Lantalde político en el que estén representados los Grupos Políticos Municipales y suponga un espacio de trabajo compartido y de validación de las políticas de igualdad y de la puesta en marcha de este V. Plan de Igualdad del Municipio de Amurrio.

Visto que los Grupos de Trabajo/Lantaldeak están integrados por 2 Concejalas y Concejales de EAJ/PNV, 1 Concejala o Concejal de EH BILDU, 1 Concejal de PSE-EE/PSOE y 1 Concejal de AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO, se propone crear este grupo de trabajo con idéntica composición, asignando a sus integrantes idénticas retribuciones que al resto de grupos de trabajo: 300,00 euros por asistencia efectiva

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ejerciendo la Presidencia y 100,00 euros por asistencia efectiva de las y los Concejales integrantes que no ejerzan la Presidencia. Asimismo, sus sesiones tendrán periodicidad mensual, exceptuando su celebración los meses de agosto y diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y con el Artículo 7 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y demás legislación de general y pertinente aplicación.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización y existiendo informe de consignación presupuestaría emitido por Intervención, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la creación del Grupo de Trabajo de Igualdad/Berdintasuna Lantaldea dentro del Ayuntamiento de Amurrio, que celebrará sesiones con una periodicidad mensual exceptuando los meses de agosto y diciembre, siendo su composición distribuida entre los distintos grupos políticos de este Ayuntamiento la siguiente:

- 2 miembros del Grupo Municipal EAJ/PNV
- 1 miembros del Grupo Municipal EH BILDU
- 1 miembros del Grupo Municipal PSE-EE/PSOE
- 1 miembros del Grupo Municipal AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO.

SEGUNDO.- Establecer que el Grupo de Trabajo de Igualdad / Berdintasuna Lantaldea recibirá las mismas retribuciones que el resto de Grupos de trabajo y que se conformará por las 5 concejalas y concejales siguientes:

Dª. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ/PNV)
D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ/PNV)
Dª. Irune Iturbe Errasti (EH BILDU)
D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE)
D. Kepa González García (ORAIN AMURRIO)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

5º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.
Exp.2022/S01.01.00.03/2.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional para el establecimiento de una Política de Lucha contra el Fraude para la gestión de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en los siguientes términos:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO DE LOS FONDOS DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)

Introducción

El Ayuntamiento de Amurrio ejerce la función de Autoridad de Gestión de los Fondos del MRR.

El personal público que integra el Ayuntamiento de Amurrio tiene, entre otros deberes, "velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y deberá actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la o del Empleado Público, artículo 52).

Así mismo les corresponde proteger los intereses financieros de la UE de acuerdo con los principios de corresponsabilidad, eficacia y cooperación.

El Ayuntamiento de Amurrio manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que sean efectivos en la investigación de fraudes y delitos conexos, y se asegurará de que tales casos son tratados oportuna y apropiadamente.

El Ayuntamiento de Amurrio dispondrá de un procedimiento para divulgar las situaciones de conflicto de intereses.

El término fraude se utiliza comúnmente para describir una amplia gama de conductas ilícitas incluyendo el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, tergiversación, la colusión, el lavado de dinero y la ocultación de hechos materiales.

A menudo implica el uso de engaño para beneficio personal, de una persona relacionada o de una tercera, o generar una pérdida a una tercera – la intencionalidad es el elemento clave que distingue el fraude de la irregularidad. El fraude no solo tiene un potencial impacto

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

financiero, sino que además daña la reputación de las organizaciones responsables de la gestión eficaz y eficiente de los fondos.

Esto es de particular importancia para una organización pública responsable de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para beneficio privado.

El conflicto de intereses existe cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro interés compartido con, por ejemplo, una persona solicitante o beneficiaria de fondos de la UE.

Responsabilidades

En el Ayuntamiento de Amurrio la responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción será asumida por un grupo de trabajo multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas municipales implicadas en la gestión de estos fondos, en particular en lo referente a las siguientes fases del proceso:

- La selección de las operaciones.
- Procedimientos de contratación.
- Comprobaciones relativas a la verificación documental y sobre el terreno.
- La autorización de los pagos.

Dicho equipo tendrá la responsabilidad de:

- Realizar una revisión periódica, con la ayuda de un equipo de evaluación de riesgos, del riesgo de fraude.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Sensibilizar acerca del fraude al personal y promover la formación relacionada.
- Asegurar que el Ayuntamiento atiende puntualmente a las peticiones de los organismos competentes de investigación cuando se producen.

Las funciones asumidas por el Ayuntamiento de Amurrio como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de las diferentes personas responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras

Las personas responsables y gestoras de procesos del Ayuntamiento de Amurrio son responsables de la gestión en el día a día de los riesgos de fraude y planes de acción, según lo establecido en la evaluación del riesgo de fraude y en particular para:

- Asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de su área de responsabilidad.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Prevenir y detectar el fraude.
- Garantizar la debida diligencia y la implementación de medidas de precaución en caso de sospecha de fraude.
- Adoptar las medidas correctoras, incluidas las sanciones administrativas, según corresponda.

Denuncia del fraude

El Ayuntamiento de Amurrio contará con procedimientos para denunciar el fraude, tanto internamente como ante las autoridades competentes.

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con la normativa vigente.

Las personas que denuncien irregularidades o sospechas de fraude serán protegidas de posibles represalias.

Medidas anti-fraude

El Ayuntamiento de Amurrio va a poner en marcha medidas robustas de lucha contra el fraude proporcionadas, basadas en una evaluación del riesgo de fraude. Asegurará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe capacitación antifraude.

Así mismo, revisará habitualmente todos los casos de sospecha de fraude real y que se hayan producido para la revisión del sistema de gestión y control interno y su mejora en caso necesario.

Conclusión

El fraude puede manifestarse de muchas maneras diferentes.

El Ayuntamiento de Amurrio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y va a establecer un sistema de control robusto que esté diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

SEGUNDO.- Publicar la referida Declaración en la página web municipal.

6º.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO.
Exp.2022/S01.01.00.03/2.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización, el Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el "Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento de Amurrio para la gestión de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resilencia", en los siguientes términos:

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)

INTRODUCCIÓN

Toda gestión de fondos públicos debe incluir entre sus pilares primordiales, el lograr una gestión de los mismos fundada en principios éticos. El Ayuntamiento de Amurrio manifiesta su compromiso de mantener los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se adhiere a los más altos principios de integridad, objetividad y honestidad y desea ser percibido como opuesto al fraude y la corrupción en la forma en que ejerce sus competencias.

La reglamentación comunitaria establece expresamente la aplicación, por parte de las Autoridades de Gestión, de medidas antifraude eficaces y proporcionadas que cubran aspectos relacionados con la prevención, la detección, la corrección y la actuación judicial. En este ámbito de actuación, resulta esencial el desarrollo de una cultura antifraude que contribuya por una parte a disuadir a las potenciales personas defraudadoras y a conseguir por otra el máximo compromiso posible del personal de la Autoridad de Gestión (en adelante AG) para combatir el fraude.

Como AG, el Ayuntamiento de Amurrio debe disponer de un procedimiento para la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

Por todo ello, es preciso aprobar un Código de Conducta al que todo el personal debe declarar periódicamente su adhesión y que incluya cuestiones relativas a los conflictos de intereses, a la política de hospitalidad y obsequios, a la información confidencial o a la notificación del presunto fraude, entre otros.

El presente Código constituye una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal del Ayuntamiento de Amurrio, en relación a la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR.

¿POR QUÉ ES NECESARIO ESTE CÓDIGO?

- Porque la ética y el comportamiento que el personal de una entidad mantiene dentro de la misma, influye directamente en la imagen de esta.
- Porque aclara y delimita el comportamiento que se espera de las personas que realizan la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Porque la definición de unos valores éticos, basados en la transparencia, la objetividad y el rigor, favorece el desarrollo de una reputación y una visión del Ayuntamiento, acorde con dichos valores éticos.
- Porque el personal relacionado con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR, está conformado por personas trabajadoras del Ayuntamiento de Amurrio, a las que se les presupone un comportamiento especialmente ejemplar y de servicio a la ciudadanía.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

La actividad diaria del personal destinado a la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR, debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de la o del Empleado Público que establecen lo siguiente:

CAPÍTULO VI

Deberes de las y los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de las y los empleados públicos. Código de Conducta.

Las y los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de las y los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de las y los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Las y los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.

2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeras y compañeros, subordinadas y subordinados y con la ciudadanía.

4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de las o los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceras personas.

10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceras personas, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a las y los ciudadanos, a sus superiores y a las restantes personas empleadas públicas.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de sus superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

4. Informarán a la ciudadanía sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.

6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

9. Observarán las normas sobre Seguridad y Salud laboral.

10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados o destinadas. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de las y los empleados públicos o de la ciudadanía que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención a la ciudadanía en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Con independencia de lo establecido en el Estatuto Básico de la Empleada y Empleado Público, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control de los fondos del MRR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos cofinanciados con cargo al MRR:

1. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación comunitaria, nacional y/o regional aplicable en la materia de que se trate:

- Elegibilidad de los gastos.
- Contratación pública.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Regímenes de ayuda.
- Información y publicidad.
- Medio Ambiente.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

2. La totalidad de las operaciones cofinanciadas por el MRR, ya sean acciones directas o ayudas, deberán ser coherentes con los criterios de selección.

3. El personal público relacionado con la gestión, seguimiento y control del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente. Este principio obliga a responder con diligencia a las demandas de información, todo ello sin comprometer, de ningún modo, la integridad de aquella información que pudiera ser considerada sensible por razones de interés público.

4. Se tendrá especial cuidado en cumplir el principio de transparencia:

   - Cuando se den a conocer y comuniquen los resultados de procesos de concesión de ayudas cofinanciadas por MRR.

   - Durante el desarrollo de los procedimientos de contratación.

5. El cumplimiento del principio de transparencia no irá en detrimento del correcto uso que el personal público debe de hacer de aquella información considerada de carácter confidencial, como pueden ser datos personales o información proveniente de empresas y otros organismos, debiendo abstenerse de utilizarla en beneficio propio o de terceras personas, en pro de la obtención de cualquier trato de favor o en perjuicio del interés público.

6. Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo del personal público (relacionado con MRR), se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de interés económico o por cualquier otro motivo, con las personas beneficiarias de las actuaciones cofinanciadas. Un conflicto de intereses surge cuando el personal público puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales. Se tendrá especial cuidado en que no se produzcan conflictos de intereses en aquel personal relacionado con los procedimientos de “contratación” y “concesión de ayudas públicas”, en operaciones cofinanciados por MRR.

a) <u>Contratación pública.</u>

En el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de intereses se procederá a:

- Analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación.
- Excluir a la persona en cuestión del procedimiento de contratación.
- En su caso, cancelar el procedimiento.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Podrá utilizarse la herramienta Arachne para detectar proyectos que puedan tener riesgo de conflicto de intereses, debiendo tenerse en cuenta las "banderas rojas" en materia de contratación.

En el caso de que efectivamente se haya producido un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

b) Ayudas públicas.

El personal público que participe en los procesos de selección, concesión y control de ayudas cofinanciadas por MRR, se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal.

En el caso de que efectivamente se produzca un conflicto de intereses, se aplicará la normativa legal en materia de sanciones.

7. Atenciones, regalos, servicios y liberalidades. Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, el personal de la AG rechazará aquellas atenciones, regalos, servicios o liberalidades que, por exceder de los usos sociales o de cortesía, puedan condicionar el buen desempeño de sus competencias.

REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES PRESUNTAMENTE FRAUDULENTAS

1. Cauce para la notificación de actuaciones presuntamente fraudulentas

La existencia de canales específicos y formalizados a través de los cuales se ponga en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con operaciones y proyectos financiados con fondos europeos facilita a las personas que tienen conocimiento de dichos hechos el traslado de esa información al objeto de que por parte del organismo competente se investiguen o verifiquen los hechos, y, en su caso, se tramiten los procedimientos legalmente establecidos a efectos de exigir las responsabilidades que en cada caso procedan.

Habida cuenta del ámbito de las funciones y competencias que por su normativa reguladora se atribuyen al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, así como al hecho que desde este organismo se haya habilitado un canal de comunicación oficial para facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, se establece ese canal como medio específico de comunicación.

A este respecto, cualquier comunicación de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude serán puestos directamente en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en la dirección Web:

http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Asimismo, cuando excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento en soporte papel mediante el envío de la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección postal:

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
Intervención General de la Administración del Estado
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Calle María de Molina 50, planta 12. 28006 – Madrid

2. Requisitos para la notificación de actuaciones presuntamente fraudulentas

La información que se remita deberá contener una descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible, identificando, siempre que fuera posible, las personas que hubieran participado en los mismos; los negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude; la fecha cierta o aproximada en la que los hechos se produjeron; el Fondo afectado; el órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas; y los órganos o entidades a los que, adicionalmente y en su caso, se hubiera remitido la información.

Asimismo, deberá aportarse cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

La persona que remita la información deberá identificarse mediante su número de NIF y su nombre y apellidos, debiendo indicar asimismo una dirección de correo electrónico, o en su defecto una dirección postal, a través de la cual el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude pueda comunicarse con dicha persona.

Cuando la información se remita al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en soporte papel, deberán constar en la misma los datos de identificación de la persona informante, con su correspondiente firma.

Salvo cuando la persona que hubiera comunicado la información solicite expresamente lo contrario, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude guardará total confidencialidad respecto de su identidad, de forma que la misma no será revelada a persona alguna.

RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL CÓDIGO

Entender y cumplir los principios del presente Código Ético y de Conducta, es responsabilidad de todas las personas que llevan a cabo las funciones de gestión, seguimiento y/o control del Programa MRR.

No obstante, conviene puntualizar y concretar algunas responsabilidades específicas, según los diferentes perfiles profesionales.

Todo el personal tiene la obligación de:

- Leer y cumplir lo dispuesto en el Código.

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Colaborar en su difusión en el entorno de trabajo, colaboradoras y colaboradores, proveedoras y proveedores, personas beneficiarias de ayudas o cualquier otra que interactúe con la AG en materia de MRR.

Los Técnicos y Técnicas Municipales, además de las anteriores, tienen la obligación de:

- Contribuir a solventar posibles dudas que se planteen respecto al Código.
- Servir de ejemplo en su cumplimiento.

Las personas responsables de los ámbitos de Ciudadanía, Organización y Territorio, además de las que correspondan a todo el personal y a los Técnicos y Técnicas Municipales, tienen la responsabilidad de promover el conocimiento del Código por parte de todo el personal relacionado con el MRR, así como la obligación de fomentar la observancia del Código y de cumplir sus preceptos.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En el supuesto de incumplimiento del presente Código, se adoptarán las medidas que en función de las circunstancias estimen oportunas.

SEGUNDO.- Publicar el referido Código en la página web municipal y darlo a conocer al personal municipal.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 22/147 HASTA LA 22/193.
Exp.2022/S01.02.00.02/1.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de mayo a junio de 2022, numeradas desde el Decreto 22/147 hasta el 22/193.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 19 Y 26 DE MAYO Y 2, 9 Y 16 DE JUNIO DE 2022.
Exp.2022/S01.04.00.02/3.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 19 y 26 de mayo y 2, 9 y 16 de junio de 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plantea el Sr. Romero Campos que en la Comisión de Ciudadanía celebrada el día 18 de mayo de 2021, D. Salvador Velilla en representación de la Asociación Aztarna hizo una exposición en relación al Mapa Toponímico de Amurrio. Asimismo, el pasado 25 de junio de 2022, la Asociación Aztarna presentó un escrito en el Ayuntamiento pidiendo la corrección de tres topónimos concretos argumentando las razones para ello.

Pregunta el Sr. Romero, en relación a la primera cuestión, si se ha trabajado y se ha estudiado lo expuesto por el Sr. Velilla en aquella Comisión. Además, pregunta cuáles son

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

los resultados de dicho estudio y si existe el mismo, solicita que se remita por escrito a los grupos políticos. Y termina planteando que, si no se ha hecho el mismo, las razones que han llevado a ello.

En relación a la segunda cuestión, el escrito presentado recientemente por la Asociación Aztarna solicitando el cambio de tres topónimos, pregunta si se ha contestado a la carta por escrito, qué se ha respondido y si se van a tener en cuenta las aportaciones planteadas por la asociación.

El Sr. Alcalde explica que no se ha dado respuesta por escrito a la asociación sino que se ha tenido una reunión presencial con quien presentó el escrito. Asimismo, comenta que este asunto se llevará a la próxima comisión del área.

Pregunta el Sr. Romero Campos si el baño público de la zona de la iglesia está ya funcionando.

Responde el Sr. Teniente de Alcalde que no ha habido coordinación entre la brigada y los técnicos que tienen que ir a solucionar el problema existente y que en cuanto se coordinen, el problema se resolverá.

Comenta el Sr. Ibarluzea Ortueta que en relación a la Moción que presentaron sobre el estudio de la banda ancha, están satisfechos con la información recibida. Así mismo, comenta que ellos entienden que hay que trabajar en canales más eficientes para relacionarse con las Juntas Administrativas. Quieren saber qué medios o cómo se va a relacionar el Equipo de Gobierno con ellas. La relación debe ser más eficiente y más rápida.

En relación a la Policía Municipal, el Sr. Ibarluzea Ortueta comenta varias cuestiones. Por un lado, opinan que hay que dar más información al respecto en las Comisiones Informativas. Muchas veces no se les da respuesta, diciendo que el tema lo lleva Alcaldía o, directamente, que no se sabe quién lo lleva. Por otro lado, pregunta por los criterios que se han utilizado para sustituir al Jefe de la Policía. También les gustaría recibir información acerca de cuál es la situación de la persona que está cumpliendo una sanción disciplinaria de suspensión de funciones. Por último, pregunta por el asunto que se aprobó por el Pleno relativo a la creación de un Reglamento Regulador de la Policía Municipal. En su día se les informó al respecto pero no se ha tratado y quieren conocer cómo se va a tener en cuenta este tema. Termina, diciendo que no pretenden que se les de información de todo al momento, pero sí que se comprometan a dar la información en las Comisiones Informativas oportunas.

El Sr. Alcalde responde que en las comisiones se dará información relativa a las cuestiones planteadas sobre la Policía Municipal.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Inicio de sesión	00:00:30	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:00:51	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2	00:01:09	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:50	Kepa González García
	00:20:19	Txerra Molinuevo Laña
	00:20:22	David Romero Campos
	00:22:19	Txerra Molinuevo Laña
	00:22:22	Jon Berganza Urruela
	00:26:38	Txerra Molinuevo Laña
	00:28:35	Kepa González García
	00:31:37	Txerra Molinuevo Laña
	00:31:39	Bozka/Votación
Punto 3	00:32:32	Txerra Molinuevo Laña
	00:32:40	David Romero Campos
	00:36:49	Txerra Molinuevo Laña
	00:36:54	Kepa González García
	00:40:35	Txerra Molinuevo Laña
	00:40:40	Iraide Ortiz San Vicente
	00:41:46	Txerra Molinuevo Laña
	00:42:55	David Romero Campos
	00:44:12	Txerra Molinuevo Laña
	00:44:14	Bozka/Votación
Punto 4	00:45:07	Txerra Molinuevo Laña
	00:45:15	Ixone Saratxaga Ibarretxe
	00:46:55	Txerra Molinuevo Laña
	00:47:02	Kepa González García
	00:49:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:49:54	David Romero Campos
	00:50:48	Txerra Molinuevo Laña
	00:50:52	Irune Iturbe Errasti
	00:53:07	Txerra Molinuevo Laña
	00:53:11	Ixone Saratxaga Ibarretxe
	00:55:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:55:55	Kepa González García
	00:58:11	Txerra Molinuevo Laña
	00:58:14	David Romero Campos
	00:58:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:58:55	Bozka/Votación
Punto 5	00:59:20	Txerra Molinuevo Laña
	01:00:30	Kepa González García
	01:01:43	Txerra Molinuevo Laña
	01:01:46	David Romero Campos
	01:03:37	Txerra Molinuevo Laña
	01:03:40	Irune Iturbe Errasti
	01:04:00	Txerra Molinuevo Laña
	01:04:38	Bozka/Votación
Punto 6	01:05:27	Txerra Molinuevo Laña

Juan Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba/Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

	01:05:30	Bozka/Votación
Punto 7	01:05:50	Txerra Molinuevo Laña
Punto 8	01:06:03	Txerra Molinuevo Laña
Ruegos y preguntas	01:06:22	Txerra Molinuevo Laña
	01:06:28	David Romero Campos
	01:08:13	Txerra Molinuevo Laña
	01:08:35	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	01:11:48	Txerra Molinuevo Laña
	01:12:34	David Romero Campos
	01:12:56	Eduardo Saratxaga Isasi
	01:13:20	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	01:13:25	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:23 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) ”fLmNLo2u+kVtR7rC/tBmhlGOnlN9tg7UKrBBLi6YSu0=“ y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.